

Gobierno del Estado de Morelos

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-17000-19-1236-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1236

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- 1.** El Gobierno del estado de Morelos no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
- 2.** El Gobierno del estado de Morelos publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados de ejercicios fiscales anteriores al 2022; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 son publicados en su página oficial de internet del ente público y éstos incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.
- 3.** El Gobierno del estado de Morelos no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP).

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- 4.** El Gobierno del estado de Morelos no contrató deuda pública a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
- 5.** El Gobierno del estado de Morelos publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y éstos incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Otros pasivos

- 6.** El Gobierno del estado de Morelos realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 66,877.1 miles de pesos, que representó el 0.2% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 por 27,144,792.0 miles de pesos, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, no incrementó para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

7. El Gobierno del estado de Morelos registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones son a proveedores, servicios personales y otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

8. El Gobierno del estado de Morelos generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 918,261.9 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 753,863.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

| GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos) | |
|--|-----------------|
| Concepto | Monto devengado |
| Ingresos totales (A) | 34,985,547.1 |
| Egresos presupuestarios (B) | 34,657,637.9 |
| Remanente del ejercicio anterior (C) | 590,352.7 |
| Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C) | 918,261.9 |

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos de libre disposición (A) | 16,777,906.7 |
| Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B) | -314,516.1 |
| Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C) | 16,120,177.4 |
| Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D) | 410,650.7 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D) | 753,863.9 |

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

9. El H. Congreso del estado de Morelos no autorizó el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por lo que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del estado de Morelos fue el mismo que se aprobó para el ejercicio fiscal del año anterior, de acuerdo con la normativa estatal. Asimismo, calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 1,705,498.2 miles de pesos aprobada en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022, el cual no presentó incremento respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|--|------|-------------|
| Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 | | 1,705,498.2 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) | 5.59 | 95,337.3 |
| Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado) | | 1,800,835.5 |
| Crecimiento en términos reales | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF | 3.0 | 54,025.1 |
| b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022) | | |
| Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022 | | 1,854,860.6 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022 ^{1/} | | 1,705,498.2 |
| (-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022 | | 12,000.0 |
| (-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022 | | 0.0 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa) | | 1,693,498.2 |
| Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021 | 0.0 | 0.0 |
| Monto por debajo del límite máximo permitido | | 161,362.4 |

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

1/: Corresponde al Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para el ejercicio fiscal anterior, que continua vigente hasta que el Congreso apruebe las Leyes de Ingresos del Estado o de los Municipios, así como el Presupuesto de Egresos del Estado.

10. El Gobierno del estado de Morelos asignó recursos para servicios personales por 1,705,498.2 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 26,560.5 miles de pesos por sentencias laborales definitivas, y bajo el momento contable del pagado registró recursos por 1,404,175.4 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado de 1,705,498.2 miles de pesos determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una disminución de 327,883.3 miles de pesos respecto al monto aprobado, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Capítulo | Aprobado | Ampliación (Reducción) | Modificado | Pagado al 31/12/2022 | Monto erogado por sentencias laborales | Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales | Límite Máximo (D) | Diferencia (C-A) |
|----------------------|-------------|---------------------------|-------------|----------------------------|--|---|-------------------------|---------------------|
| | (A) | (B) | (A+B) | | | (C) | | |
| Servicios Personales | 1,705,498.2 | -181,131.3 | 1,524,366.9 | 1,404,175.4 | 26,560.5 | 1,377,614.9 | 1,854,860.6 | - 327,883.3 |

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

11. El Gobierno del estado de Morelos obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 3,025,559.1 miles de pesos, de los cuales 2,246,280.1 miles de pesos se destinaron a los conceptos de amortización de la deuda pública, pasivos circulantes, pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, inversión pública productiva, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; 779,279.0 miles de pesos se destinaron a un fin específico de acuerdo con la normativa, y se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

12. El Gobierno del estado de Morelos recaudó ingresos totales por 35,540,385.2 miles de pesos, monto superior en 8,395,593.2 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022 por 27,144,792.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

13. El Gobierno del estado de Morelos no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

14. El Gobierno del estado de Morelos remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables y clasifican al Gobierno del estado de Morelos en un nivel de

endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Morelos.

15. El Gobierno del estado de Morelos estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 10,359,354.5 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el TFN, al que podía acceder el Gobierno del estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 1,553,903.2 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -149,936.7 miles de pesos, que representó -9.6 % respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

| Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios | Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021 | Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento | TFN | Financiamiento neto del ejercicio 2022 ^{1/} | Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF |
|--|---|---|-------------|--|--|
| (a) | (b) | (c)=(a*b) | (d) | (e)=(c-d) | |
| 10,359,354.5 | Sostenible | 15.0% | 1,553,903.2 | -149,936.7 | 1,703,839.9 |

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

1/: El financiamiento neto corresponde a un valor negativo, debido a que el Gobierno del estado de Morelos, no contrató deuda pública durante el ejercicio fiscal 2022 y solo pagó el monto correspondiente a las amortizaciones de sus financiamientos contratados antes de 2022.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Morelos no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

16. El Gobierno del estado de Morelos no contrató durante el ejercicio fiscal 2022, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el citado reglamento.

17. El Gobierno del estado de Morelos contó con tres financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por un importe de 500,000.0 miles de pesos, los cuales fueron liquidados durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, el Gobierno del estado de Morelos no presentó evidencia de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las constancias de cancelación ante el RPU de la SHCP de los tres financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por un importe de 500,000,000.00 pesos, por lo que solventa lo observado.

18. El Gobierno del estado de Morelos envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término del mes de marzo del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación; sin embargo, envió con 55, 17 y 21 días naturales posteriores la información referente a cada financiamiento y obligación correspondiente a los trimestres de junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022 respectivamente a la SHCP.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.DGQDI/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Morelos, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que no presentó la constancia de cancelación ante el Registro Público Único de los financiamientos liquidados durante el ejercicio fiscal 2022, el cual fue aclarado y solventado antes de la emisión de este informe; asimismo, envió la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referente a cada financiamiento y obligación con 55, 17 y 21 días naturales posteriores al término de los trimestres de junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, respectivamente; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Morelos, no realizó contrataciones de deuda pública a largo y corto plazo, ni obligaciones por medio del mercado bursátil. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Morelos atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma y, una vez, aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal y los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Morelos remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas y el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas

7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
- Se verificó que las operaciones de refinaciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinaciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso de incremento, que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
 - Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada, se cumplió con lo establecido en la LDPEFM.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se

consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del estado de Morelos.